

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

- 2528** *Resolución de 31 de enero de 2012, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, por la que se publica el segundo Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Galicia, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del segundo Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Galicia, a través de la Consejería de Medio Rural, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 31 de enero de 2012.—La Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal, Begoña Nieto Gilarte.

ANEXO**Segundo acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración entre el ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Galicia, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible**

En Madrid, a 16 de diciembre de 2011.

REUNIDOS

De una parte, don Josep Puxeu Rocamora, Secretario de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en virtud del Real Decreto 574/2008, de 21 de abril, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, de acuerdo con las facultades que le atribuye el capítulo I, 1.c) de la Orden ARM/939/2011, de 13 de abril, sobre delegación de competencias en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Y de otra, don Samuel Jesús Juárez Casado en representación de la Comunidad Autónoma de Galicia en su condición de Consejero de Medio Rural, en virtud del Decreto 81/2009, de 19 de abril de 2009, por el que se nombran a los titulares de los departamentos de la Xunta de Galicia, actuando conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidente.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal y legitimación necesarias para suscribir el presente acuerdo de prórroga del convenio de colaboración suscrito el 9 de diciembre de 2009 y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Que el día 9 de diciembre de 2009 se suscribió el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio

Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Galicia, a través de la Consejería del Medio Rural, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible.

Segundo.

Que con fecha 11 de noviembre de 2010 se suscribió un Acuerdo de modificación del citado convenio mediante el cual se modificaron la cláusula sexta, financiación y el anexo II.

Tercero.

Que con fecha 17 de diciembre de 2010 se suscribió un Acuerdo de prórroga del Convenio, mediante el cual se prorrogó la duración del mismo hasta el 31 de diciembre de 2011 y el plazo de realización y justificación de las actuaciones hasta el 30 de noviembre de 2011.

Cuarto.

Que por acuerdo de la Comisión de Seguimiento, convocada mediante procedimiento telemático, de fecha 16 de noviembre de 2011, y a propuesta de la Comunidad Autónoma se solicita una nueva prórroga del Convenio, por un plazo de trece meses, a fin de poder finalizar todas las actuaciones, que se encuentran iniciadas. La razón aducida es que se ha producido un retraso en la actuación «Mellora de accesos a explotacóns de vacún: accesos a Mariz, Recelle e outros en Portomarin-Lugo» debido a la obtención de los permisos de la Dirección General de Patrimonio Cultural que para la realización de dicha actuación son necesarios por afectar al Camino de Santiago y por la existencia de un yacimiento arqueológico. En la cláusula décima del Convenio se establece la posibilidad de prórroga por el tiempo mínimo imprescindible para la finalización de las actuaciones.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración de fecha 9 de diciembre de 2009 que se registró por la siguiente

CLÁUSULA

Única. *Prórroga.*

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2012 el plazo de duración del Convenio de colaboración suscrito el 9 de diciembre de 2009 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Galicia, a través de la Consejería del Medio Rural, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible. Se prorroga, igualmente, hasta el 31 de diciembre de 2012, el plazo de finalización de las actuaciones y de su certificación y justificación final.

Y, en prueba de conformidad con sus términos, ambas partes firman el presente acuerdo de prórroga, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P. D. (Orden ARM/939/2011, de 13 de abril), el Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, Josep Puxeu Rocamora.—El Consejero de Medio Rural, Samuel Jesús Juárez Casado.